



**Autoridad Salvadoreña del Agua**  
**Dirección Técnica**  
**Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.**

**San Salvador, 19 de octubre de 2023**

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZOS PRESENTADA POR  
AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD**

**Correlativo RNRH:** RNRH-IPOZO-09-23-0530/FORM# 1815

**Nombre del Propietario:** GREEN ENERGY, S.A. DE C.V.

**Nombre del Arrendatario:** AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**Ubicación del proyecto:** Cantón Concepción Jalponga, Santiago Nonualco, La Paz.

**Descripción del proyecto:** Pozo para funcionamiento de la sociedad.

**Pozos a inscribir:** uno (1)

**II. ANTECEDENTES**

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua, suscrita por JUAN ANTONIO PALOMO PACAS actuando como representante legal de **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COAGRI, S.A. DE C.V.**, solicita la inscripción de un pozo, en un inmueble ubicado en Cantón Concepción Jalponga, Santiago Nonualco, La Paz, propiedad de **GREEN ENERGY, S.A. DE C.V.**, a dicha solicitud el interesado adjunta copia del informe técnico del pozo.

El 12 de septiembre de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, admite dicha solicitud para su evaluación, y remite el expediente a la Dirección Técnica para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

**III. ANÁLISIS TÉCNICO.**

A partir de las coordenadas indicadas en la solicitud Latitud Norte 13.436944 y Longitud Oeste -88.946944 respecto a la ubicación del pozo se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que el pozo a inscribir se encuentra ubicado dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud. Así mismo, se verificó que dicho pozo no se encuentra registrado en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico.

Las características del pozo a inscribir se resumen en la Tabla 1., según información de la solicitud de inscripción.

Tabla 1. Características del pozo a inscribir.

Pozo	Diámetro perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.445	0.305	93.87	7.92	13.436944	-88.946944

#### IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado mediante las plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción del pozo indicado en la solicitud a nombre de GREEN ENERGY, S.A. DE C.V.,

#### V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

##### A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal, Latitud Norte 13.436944 y Longitud Oeste - 88.946944

##### Al titular del pozo:

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.
2. Registrar los pozos en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>
3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.

4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citados, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.



---

Ing. Rony Salvador Cárcamo Juárez  
**Subdirección de Autorizaciones**  
**Asignaciones y permisos.**



---

Vo. Bo.  
Inga. Glenda Antonia Carvajal Hernández  
Directora Técnica, Técnica y Ad-Honorem  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 3 de 4

Ref.: 23-05-51-034-0613-02

VI. ANEXOS

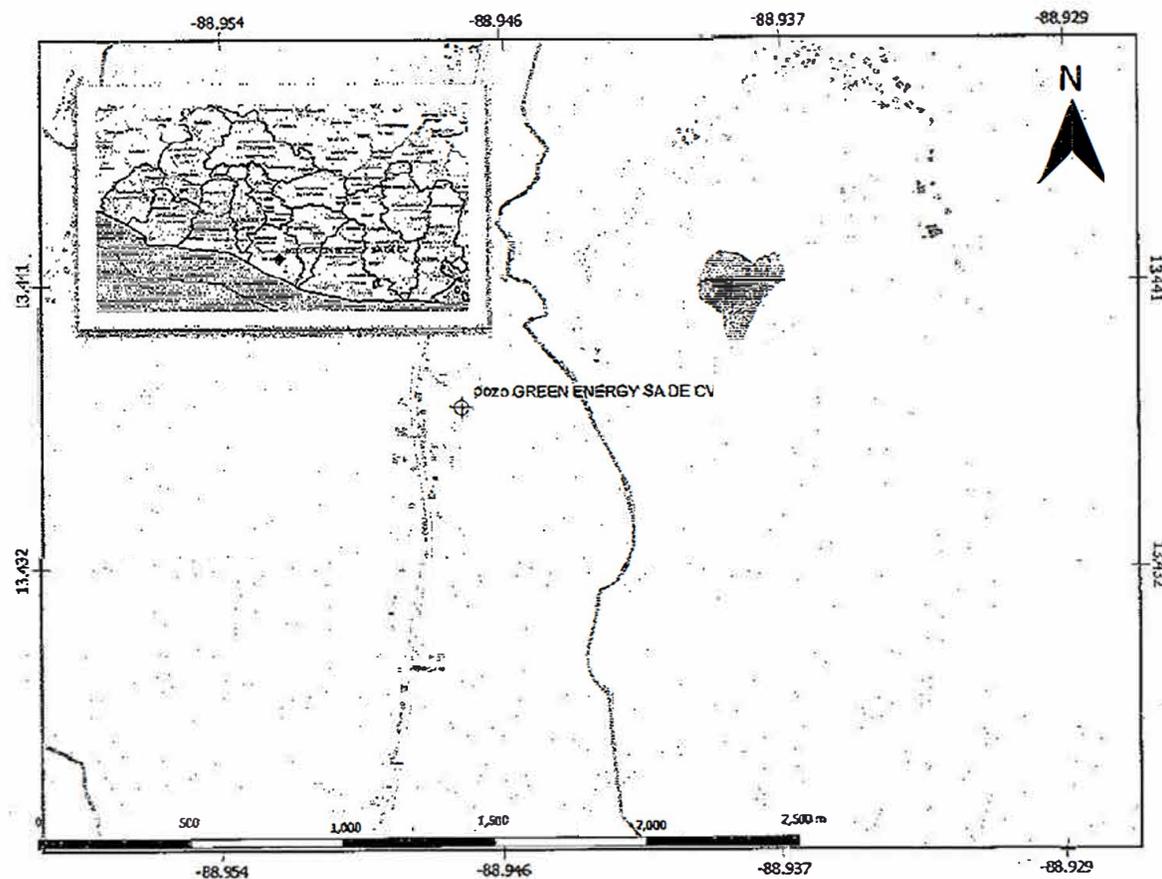


Figura 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 4 de 4



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

**RNRH-IPOZO-09-23-0530/FORM#1815.**

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor Juan Antonio Palomo Pacas, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COAGRI, S.A. DE C.V.**, que según antecedentes es arrendatario del inmueble propiedad de la sociedad **GREEN ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en Cantón Jalaponga, Santiago Nonualco, La Paz; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor Juan Antonio Palomo Pacas, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COAGRI, S.A. DE C.V.**, que según antecedentes es arrendatario del inmueble propiedad de la sociedad **GREEN ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en Cantón Jalaponga, Santiago Nonualco, La Paz; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con veinticinco minutos del día doce de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de un pozo a la sociedad arrendataria **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a favor de la sociedad **GREEN ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, a la sociedad **GREEN ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, propietaria del inmueble ubicado en Cantón Jalaponga, Santiago Nonualco, La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en:  
*1) Realizar la inscripción de un pozo solicitados, en inmueble ubicado en Cantón Jalaponga, Santiago Nonualco, La Paz, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.436944° y Longitud Oeste -88.946944°, indicadas en el*

*dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827  
[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)



RNRH-IPOZO-09-23-0530/FORM#1815.

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Cantón Concepción Jalaponga, Santiago Nonualco, La Paz, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.445	0.305	93.87	7.92	13.436944°	-88.946944°

Emítase asiento de inscripción **00624** a nombre de la sociedad **GREEN ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GREEN ENERGY, S.A. DE C.V.**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RIVERO SUAREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

ET/